

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 16 de febrero del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y A & L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada, R.U.T N° 76.863.837-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y A & L Ingeniería y Gestión Socio Ambiental Limitada por escritura privada de fecha 16 de febrero del año 2023.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$39.214.000, impuestos incluidos.
3. El plazo de entrega será de 270 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbh

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
VºB
D. Asesoría Jurídica

CONTRATO: "DISEÑO DE MEJORAMIENTO URBANO DE ACERAS EN CENTROS DE SALUD, COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

A & L INGENIERÍA Y GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL LIMITADA

En Temuco, a 16 de febrero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **A & L INGENIERÍA Y GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL LIMITADA** en adelante, "La Contratista", rol único tributario número 76.863.837-3 representada por **CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Valdivia, Región de Los Ríos, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 857 de fecha 26 de septiembre del año 2022 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 223-2022: "Diseño de Mejoramiento Urbano de Aceras en Centros de Salud, comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1213 de fecha 06 de diciembre del año 2022, rectificado por decreto alcaldicio número diez de fecha once de enero del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del diseño de mejoramiento urbano de aceras en centros de salud, comuna de Temuco.

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y

Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 223-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución del diseño contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$39.214.000, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 56 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen que el plazo de entrega de la consultoría será de 270 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: B0133275, emitido por Mas Aval S.A.G.R, por el monto de \$1.960.700, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 19 de diciembre del año 2022 y fecha de vencimiento el día 04 de diciembre del año 2023.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 55 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las



omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don Cristian Felipe Leal Guichapani, consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 10 de febrero del año 2023, CVE: CRJM44AIQ51a.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI

En Rep: A & L INGENIERÍA Y GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL LIMITADA

MMA/cbp

Firmando ante mí únicamente don CRISTIAN FELIPE LEAL GUICHAPANI, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de A&L INGENIERÍA Y GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL LIMITADA, RUT N°76.863.837-3, como contratista.- Temuco, 03 de marzo del 2023.-gc//

